



Concurso Mipymes de Calidad 1ra. Convocatoria

Preguntas recibidas por el correo : calidad@proinnovate.gob.pe

Nro	Pregunta	Respuesta
1.	Consulta: 1. En caso de aplicar a dos concursos correspondientes a las siguientes categorías: (1) Innovación empresarial / Validación de la innovación y (2) Mype de calidad para la Certificación ISO 9001 2015, y estas postulaciones sean aprobadas, ¿habría algún inconveniente en la ejecución simultánea por la naturaleza de cada categoría?	1.No podría ejecutar dos proyectos de manera simultánea, ya que según el numeral 13 de las bases, pie de página 11: Si la Entidad Solicitante tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos (Intra e Inter concursos), la Entidad Solicitante deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos.
2.	1. Respecto al concurso de Mipymes de Calidad quisiera consultar si las asociaciones civiles sin fines de lucro también pueden participar. Estamos interesados en participar y obtener el cofinanciamiento para poder certificar en normas ISO y que mejor a través de esta oportunidad que ustedes están brindando.	1.Una asociación civil sin fines de lucro si es elegible para el concurso Mipymes de Calidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 06 de las bases, además deberá tener en cuenta el pie de página 2 que dice: Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios y Sindicatos.
3.	1. Mi consulta. Es posible que nosotros como ONG participemos de este concurso, ya que no generamos recursos propios y somos subvencionados. Estamos bajo el régimen general.	1.Una ONG no es elegible para el concurso Mipymes de Calidad, según el pie de página 2 de las bases dice: Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios y Sindicatos.
4.	Una consulta: 1. Con respecto al punto IV. Experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico, el requisito Para certificaciones de sistemas de gestión, el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá de contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión. Ese requisito ¿es indispensable para el consultor que hará el diagnóstico?	1.Es correcto, el consultor de diagnóstico, para certificaciones de sistemas de gestión, el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá de contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión.
5.	Consulta 1. Por qué en el punto 29 "Criterios de evaluación externa", en el apartado N° IV Experiencia del Equipo Consultor que realizará el diagnóstico, se establece	1. Los procesos de certificación mayormente están liderados por profesionales con formación en Ingeniería industrial, Ingeniería de alimentos, ingeniería química, ingeniería económica o afines.

Nro	Pregunta	Respuesta
	- "Persona natural, profesional con formación en Ingeniería industrial, Ingeniería de alimentos, ingeniería química, ingeniería económica o afines". ¿Por qué en este punto solo se señala a esos profesionales? Y profesionales como administradores, abogados, químicos farmacéuticos, ¿contadores...no pueden ser considerados? ¿Cuál es el criterio técnico para esta exclusión? Entiendo que la experiencia es lo que debe primar.	Es cierto que también hay muchos profesionales de otras carreras profesionales como administración, contadores, abogados, químicos farmacéuticos y de otras carreras que se han especializado en temas de certificaciones. Por lo que no hay inconveniente en que puedan postular como encargados de la etapa de Diagnóstico los profesionales con una formación diferente a las carreras mencionadas de ingenierías o afines, siempre y cuando cumplan y demuestren la experiencia solicitada en el numeral 29 de las bases. Además, deberá tener en cuenta que para poder realizar el diagnóstico de brechas de la empresa y presentar el informe final y plan de implementación el experto técnico debe ser un profesional egresado que haya cursado y culminado sus estudios universitarios.
6.	1. Mi consulta es sobre el numeral 26, sección v., pide que la entidad consultora se inscriba y registre en el link: https://inngenius.proinnovate.gob.pe/consultores/registro. Mi consulta sería, si la entidad consultora ya se registró anteriormente ¿es necesario que se vuelva a inscribir? 2. Otra consulta con respecto a la inscripción en ese link, en la sección de la actividad docente, ¿es necesario que el consultor tenga experiencia como docente? o a que se refiere y en todo caso si puede ir No Aplica.	1. Es recomendable que la empresa consultora (persona jurídica) y el consultor designado o consultor como persona natural vuelvan a registrarse en el registro de consultores, dicho link de registro estará disponible a partir del 24 de octubre del presente año. 2. No es necesario que el consultor de diagnóstico tenga experiencia como docente, en esta sección puede llenar con No Aplica.
7.	mis consultas. 1. ¿Es posible considerar los servicios de capacitación en sistemas integrados y auditorías internas como parte de la experiencia que se solicita para los consultores? 2. Los servicios de terceros que mencionan en las bases, los cuales deben ser del 50% del total del presupuesto, ¿incluyen las auditorías de certificación y la certificación propiamente dicha en este monto? 3. En cuanto al perfil del consultor indica un profesional, ¿esto quiere decir que debe ser bachiller, titulado o que grado debe tener exactamente? y la experiencia que se requiere debe ser posterior a la obtención del título o	1. Si es posible considerar servicios de capacitación en sistemas de integrados y auditorías internas como parte de la experiencia, esto en relación al numeral 29 de las bases como uno de los requisitos que se exige en la experiencia del experto consultor, "Contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años". 2. Según el anexo 2: Gastos elegibles y no elegibles, numeral 03. El 50% está destinando a consultorías y servicios de terceros relacionados a la preparación para la implementación de la norma a certificar como: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros. Los otros gastos relacionados con la certificación como Auditorías, evaluaciones y certificaciones de sistemas de gestión y/o certificaciones de producto (bienes y/o servicios), podrán ser asumidos con el porcentaje restante del otro 50%. 3. Para poder realizar el diagnóstico de brechas de la empresa y presentar el informe final y plan de implementación el experto técnico debe ser un profesional egresado que haya cursado y culminado sus estudios universitarios.

Nro	Pregunta	Respuesta
	bachiller o desde que momento se toma en cuenta para los 5 años requeridos. 4. Finalmente deseo consultar si la experiencia de 5 años que solicitan debe ser en el rubro de auditorías e implementaciones específicamente o se refieren a experiencia en general.	Sobre los 05 años de experiencia profesional le manifestamos lo siguiente: Como parte de la experiencia profesional en general requerida como uno de los requisitos para ser el experto consultor que realizará el diagnóstico se considerara a las prácticas pre profesionales y profesionales desde la fecha que la persona egresó de la universidad. 4. La experiencia requerida: Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional (persona natural) y/o funcionamiento (persona jurídica). Se refiere a la experiencia en general.
8.	La siguiente consulta: 1. Las empresas de servicios como empresas consultoras, así como las empresas comercializadoras (que importan productos y venden en el país) ¿pueden participar en el concurso MIPYMES DE CALIDAD?	1. Según el numeral 06 de bases. Son entidades elegibles, las empresas privadas o asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios de los sectores de producción (bienes o servicios). Es decir, Las empresas de servicios como empresas consultoras, así como las empresas comercializadoras (que importan productos y venden en el país) sin son elegibles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el numeral 06 de las bases.
9.	Las siguientes consultas: 1. Según el inciso f) del ítem 4 del anexo 4: Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, deberán contar con experiencia en al menos una implementación en los últimos tres (03) años. Por lo tanto, ¿Qué normas son consideradas para certificaciones de proceso y producto? y ¿El experto técnico debe contar con esta experiencia adicional a la experiencia de los 10 servicios indicado en el inciso e)?	1. La certificación de procesos demuestra que un proceso productivo cumple los requisitos definidos en un documento normativo que especifique los requisitos del proceso, entre los que encontramos por ejemplo HACCP, o BPM relacionado a la Inocuidad de Alimentos La certificación de productos es una actividad mediante la cual una organización independiente, comprueba y asegura por escrito que los productos realizados por un fabricante cumplen con todos los requisitos de calidad especificados, por ejemplo, GLOBAL GAP, IFS, Orgánico, etc. En cuanto a la experiencia para certificaciones de proceso y producto, solo deberán demostrar contar con al menos una implementación en los últimos tres (03) años, ya sea de una certificación de proceso o de productos
10.	La siguiente consulta: 1. Represento a una Asociación de productores, que tiene constituido y activo por 5 años, sin embargo, no ha realizado ventas. Los socios son productores cafetaleros, por este tiempo la asociación ha venido ejecutando subproyectos con PNIPA para apoyar a sus socios; cabe mencionar que la Asociación recién ha realizado ventas este año 2022, ¿se considera elegible?	1. No sería elegible, ya que en el numeral 03 de las bases literal c) indica lo siguiente: Registren una venta anual mínima de 13 UIT y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021. La condición del monto de ventas es aplicable también a las asociaciones civiles de carácter productivo.

Nro	Pregunta	Respuesta
11.	1. Respecto a este punto de las bases, experiencia del experto consultor (empresa) es conforme el presente sustento: 1.- CONTRATO más CONFORMIDAD DE SERVICIO 2.- CONSTANCIA DE SERVICIO MAS FACTURACION 3.- ORDEN DE SERVICIO Y ADICIONAR CUALQUIERA DE LOS INDICADOS (CONFORMIDAD O FACTURAS) “Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio y conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios con el detalle del servicio, constancias de trabajo y certificado de trabajo según sea el caso con el detalle del servicio, en cuanto al tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le dio el servicio”.	1. Para sustentar y demostrar con documentos la experiencia del consultor como persona natural o persona jurídica es válido cualquiera de las 3 opciones que menciona.
12.	Tengo la siguiente consulta: 1. Puedo participar como máximo en 05 diagnósticos y como máximo en 05 implementaciones o si es que participo en 05 diagnósticos ya no puedo participar en la implementación de otros proyectos. En referencia al Anexo 4, numeral 06. La entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) encargado del Diagnóstico o implementación solo podrán participar como máximo en cinco (05) proyectos de manera simultánea con un mismo equipo técnico o experto técnico. En el caso que la entidad consultora tuviera más de cinco (05) contratos/convenios aprobados en este concurso.	1.El consultor como persona natural solo participar como máximo en 5 diagnósticos o implementaciones, tal como lo indica en el Anexo 4, numeral 06, pie de página 10: Un Consultor de diagnóstico o implementación como persona natural o como consultor designado por una persona jurídica solo podrá participar en total como máximo en cinco (05) proyectos de manera simultánea en la presente convocatoria.
13.	Las siguientes consultas: 1.¿La empresa a postular no debe tener una certificación ISO anteriormente bajo ninguna norma? por ejemplo si ya tiene una certificación ISO 9001 y busca certificación en ISO 14001 (en esta por primera vez) puede ser desaprobada su evaluación. 2.La empresa ya cerró un proyecto de Mipymes digitales o reactivadas antes de postular, ¿Esta empresa puede postular a Mipymes Calidad por primera vez?	1.Una empresa que tiene una ISO 9001 si puede participar en el concurso para implementar una nueva ISO 14001 ya que son sistemas de gestión diferentes. 2.Si la entidad solicitante no se benefició anteriormente de proyectos de innovación o en más de 3 ayudas de asesoramiento tecnológico, tal como lo indica en el 13 literal f) de las bases: Que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico en los últimos dos años. (contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos). Por lo que, si solo se benefició de un proyecto de asesoramiento tecnológico (Mipyme Digital o Mypes Reactivadas), si es posible que la empresa pueda postular siempre y cuando el proyecto ya haya culminado y se encuentre cerrado sin ninguna observación de parte de ProInnovate.

Nro	Pregunta	Respuesta
	3.El mismo consultor experto de diagnóstico registrado como persona natural también puede ejecutar la implementación del proyecto con servicios de: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros. O sólo debe ser mediante una empresa (persona jurídica).	3. El mismo consultor de diagnóstico no puede hacer la implementación, así lo indica el anexo 04: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables, numeral 09 dice. La entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) que realice la preparación (implementación) debe ser distinta a la que realice el diagnóstico.
14.	Las siguientes consultas: 1. Que significa ser acreditado por ProInnovate, es decir si cargo mi cv en el portal ya estoy acreditado o qué se debe hacer para que ProInnovate me acredite.	1. El consultor que postula como el encargado de desarrollar el diagnóstico de una empresa, debe registrarse en el registro de consultores https://inngenius.proinnovate.gob.pe/consultores/registro Una vez registrado, automáticamente se generará un PDF con su registro que será enviado al buzón de correo electrónico del consultor inscrito. Este PDF se deberá cargar dentro del Formulario de Postulación de la entidad solicitante con la cual participa en el sistema en línea con el sustento de la experiencia según el numeral 29 de las bases. Luego para <u>Acreditar</u> al consultor de Diagnóstico, este debe ser evaluado en dos momentos en base al registro del PDF que adjunto dentro del formulario de postulación; primero será evaluado por el evaluador externo, junto con el proyecto y si es aprobado el proyecto pasa a una segunda evaluación de parte del ejecutivo de Proinnovate, antes del inicio del proyecto. Ambas evaluaciones serán según los requisitos contenidos en el numeral 29 de las bases. Además, este último podrá tomar otros factores para evaluar como el número de proyectos en los cuales participa, si tuvo observaciones en la ejecución de otros proyectos con ProInnovate y otros que considere relevantes. Si es aprobado en ambos casos, se le acredita como consultor de Diagnóstico solo para el proyecto con el cual postulo y aprobó.
15.	Las siguientes consultas: 1. Del numeral 20 ii Indican que la consultoría y servicios a terceros como máximo van a financiar el 50% de los RNR de la etapa de implementación; sírvase a confirmar si el costo de la consultoría será en función del monto de los RNR que resulten del proyecto de la entidad beneficiaria. 2. Indican que el porcentaje de 50% de los RNR de la etapa de implementación; podría aumentar en caso de trinormas, ¿En qué fase del proyecto se solicita la ampliación del presupuesto de implementación?	1. Es correcto, el costo de consultorías y Servicios de terceros relacionados a la implementación de la norma a certificar como: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros (Máximo hasta el 50% de los RNR de la etapa de implementación), será en función del monto de RNR de la etapa de implementación que solicite la entidad solicitante. 2. En el caso de una trinorma o una equivalente, si este monto designado no llegara a cubrir los gastos, este porcentaje podría incrementarse, tal como lo indica anexo 2: gastos elegibles y no elegibles numeral 03, pie de página 2 de las bases.

Nro	Pregunta	Respuesta
	3. Del numeral 20 ii, para el caso de las certificaciones ISO 45001 que incluyen gastos de Examen médico ocupacional, auditoría MINTRA y monitoreo ocupacional. Sírvase a confirmar que dichos gastos están incluidos en los gastos de consultorías y servicios a terceros relacionados a la implementación, o se pueden considerar dentro de otra partida. 4. Respecto a las entidades legibles; señalan que son entidades legibles las que no se hayan beneficiado de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento. Sírvase a confirmar que no serán entidades legibles aquellas que hayan ganado 2 proyectos de innovación en los últimos dos años.	Esta ampliación del porcentaje se solicita antes de iniciar la etapa de implementación; vale la pena aclarar que no se amplía el presupuesto total del proyecto solo se amplía el porcentaje referido al 50% de la etapa de implementación. 3. Según el anexo 2: Gastos elegibles y no elegibles, numeral 03. El 50% de RNR de la etapa de Implementación, está destinando a consultorías y servicios de terceros relacionados a la preparación para la implementación de la norma a certificar como: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros. Los otros gastos relacionados con la certificación como examen médico ocupacional, auditoría MINTRA, monitoreo ocupacional, etc., podrán ser asumidos como parte del otro 50%. 4. Es correcto las entidades que ya fueron previamente beneficiarios de proyectos de innovación validación y empaquetamiento en los últimos dos años, ya no pueden ser elegibles para este concurso, tal como lo indica en el numeral 06 literal e) de las bases.
16.	Las siguientes consultas: Elaboración, Revisión y Aprobación del procedimiento, Instructivo o Guía 1. Es financiable el sistema de gestión ISO 37001 2. Si el año pasado fue adjudicado con un proyecto PROINNOVATE de MIPYME DIGITAL, ¿este año podría postular a MIPYME CALIDAD siempre y cuando el proyecto del año pasado ya esté culminado? 3. ¿Es financiable la ISO 20000? 4. En el numeral G.19, se menciona: Para esta etapa de implementación el aporte de cofinanciamiento de la Entidad Solicitante estará destinado para cubrir el IGV, así como los gastos en actividades de preparación y auditoría para la obtención de la certificación. Quiere decir que el 18% de APOORTE MONETARIO corresponderá con el IGV? 5. Para el diagnóstico, un mismo consultor a cuantos proyectos se podría presentar?	1. El sistema de gestión ISO 37001 si es financiable. 2. Si la entidad solicitante no se benefició anteriormente de proyectos de innovación o en más de 3 ayudas de asesoramiento tecnológico, tal como lo indica en el 13 literal f) de las bases: Que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico en los últimos dos años. (contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos). Por lo que, si solo se benefició de un proyecto de asesoramiento tecnológico (Mipyme Digital), si es posible que la empresa pueda postular siempre y cuando el proyecto ya haya culminado y se encuentre cerrado sin ninguna observación de parte de ProInnovate. 3. La ISO 20000 si es financiable. 4. Es correcto el aporte monetario del 18% de la entidad solicitante estará destinado para cubrir el IGV de la etapa de implementación, y si después de cubrir el IGV hubiera un sobrante, este se podrá utilizar también en gastos de las actividades de preparación y auditoría para la obtención de la certificación según el anexo 2 de gastos elegibles. 5. El consultor como persona natural solo participar como máximo en 5 diagnósticos o implementaciones, tal como lo indica en el Anexo 4, numeral 06, pie de página 10: Un

Nro	Pregunta	Respuesta
		Consultor de diagnóstico o implementación como persona natural o como consultor designado por una persona jurídica solo podrá participar en total como máximo en cinco (05) proyectos de manera simultánea en la presente convocatoria.
17.	Consulta: 1. El Banco de Alimentos Perú (organización sin fines de lucro) puede postular a estos 2 concursos abiertos.	1. Para el concurso Mipymes de Calidad una entidad es elegible siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 06 de las bases: - Son entidades elegibles, las empresas privadas o asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios de los sectores de producción (bienes o servicios). - Registren una venta anual mínima de 13 UIT y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021. La condición del monto de ventas es aplicable también a las asociaciones civiles de carácter productivo. - (....) Además, deberán tener en cuenta el pie pagina 2 de las bases indica lo siguiente: Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios y Sindicatos.
18.	Las siguientes consultas: 1. Con la contrapartida monetaria la empresa postulante, cubrirá el IGV y los gastos de auditoría con el ente certificador, ¿cierto? Según el punto 19: " Para esta etapa de implementación el aporte de cofinanciamiento de la Entidad Solicitante estará destinado para cubrir el IGV, así como los gastos en actividades de preparación y auditoría para la obtención de la certificación." 2. Los gastos de Consultorías y Servicios de terceros relacionados a la implementación Máximo hasta el 50% de los RNR de la etapa de implementación. Este 50% es el costo neto o total? Dentro de este 50% en la etapa de implementación, ¿Está incluido el servicio de mantenimiento de equipos, calibración o sólo servicios de consultorías?	1. Es correcto el aporte monetario del 18% de la entidad solicitante estará destinado para cubrir el IGV de la etapa de implementación, y si después de cubrir el IGV hubiera un sobrante, este se podrá utilizar también en gastos de las actividades de preparación y auditoría para la obtención de la certificación según el anexo 2 de gastos elegibles. 2. Según el anexo 2 de las bases numeral 3, literal b) el 50% de los RNR estará destinado a cubrir gastos de consultorías y Servicios de terceros relacionados a la implementación de la norma a certificar como: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros. Este 50% se cubre el costo neto ya que la diferencia del impuesto (IGV) resultante será asumido con el aporte monetario del 18% de la entidad solicitante. El servicio de mantenimiento de equipos, calibración y los gastos propiamente de Auditorías, evaluaciones y certificaciones de sistemas de gestión y/o certificaciones de producto (bienes y/o servicios). pueden ser asumidos con el otro 50% restante tal como lo indica el anexo 2: gastos elegibles y no elegibles numeral 03 de las bases.

Nro	Pregunta	Respuesta
	3.En caso se implemente una binorma: 14001 y 45001: los gastos de los servicios de vigilancia médico, EMOS, Monitoreos de agentes ocupacionales y ambientales, está incluido en el 50%? 4.La Copia de Licencia de funcionamiento como entidad solicitante vigente expedida por la Municipalidad correspondiente, puede ser válida si es la licencia del coworking que está alquilando las oficinas a la empresa postulante, ¿dónde está ejecutando sus actividades? 5.Referente a la experiencia del consultor, "Contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años" Es decir, no necesariamente deben ser servicios de diagnóstico, sino también, ¿es válido los servicios en auditorías de certificación? 6. Sobre el punto de Sostenibilidad ambiental, mitigación y/o adaptación al cambio climático Para aquellos proyectos que: - Desarrollen actividades para la sostenibilidad ambiental y/o busquen mitigar o adaptar al cambio climático; y/o - Que sean ejecutados por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) Es decir, se puede financiar gastos, como, por ejemplo: Calculo de la huella de carbono y poder establecer un plan de acciones para disminuir las actividades que generen un impacto negativo en el medio ambiente, ¿Es posible? o a que otras actividades se refiere? 7.En los anexos cita: entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) que se encargará de la preparación (implementación), la cual deberá ser aprobada y acreditada por ProInnovate.	3.En el caso de una binorma o trinorma estos gastos de servicios de vigilancia médico, EMOS, Monitoreos de agentes ocupacionales y ambientales, etc., también serán cubiertos con el 50%; en caso que este monto designado no llegara a cubrir los gastos, este porcentaje podría incrementarse, tal como lo indica anexo 2: gastos elegibles y no elegibles numeral 03, pie de página 2 de las bases: Este porcentaje se podría incrementar para certificaciones más complejas como por ejemplo la trinorma, siempre y cuando se sustente y sea aprobado por el ejecutivo de ProInnovate. 4.Si es posible presentar y adjuntar en el formulario de postulación la licencia del coworking que está alquilando las oficinas a la empresa postulante. Solo recordar que la licencia de funcionamiento debe ser del lugar donde se ejecutará el proyecto, es decir si la empresa tiene varias sedes y una de ella se presenta al concurso, la licencia deberá ser de la sede con que se presenta. 5. Es correcto, se considera como experiencia también los servicios de auditorías de certificación siempre y cuando estas sean debidamente sustentadas con documentos, tal como lo indica el numeral 29 de las bases: Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio y conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios con el detalle del servicio, constancias de trabajo y certificado de trabajo según sea el caso con el detalle del servicio, en cuanto al tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le dio el servicio. 6. En el criterio "Desarrollen actividades para la sostenibilidad ambiental y/o busquen mitigar o adaptar al cambio climático" La entidad solicitante puede proponer en el formulario de postulación algunas actividades para la sostenibilidad ambiental, mitigación y/o adaptación al cambio climático, que pueda realizar de acuerdo a su alcance o capacidad de la empresa, esto no necesariamente debe estar sujeto a un presupuesto, pero si debe estar sustentado con un procedimiento o acciones concretas, estas acciones pueden ser por ejemplo: reducir el consumo de agua, reducir el consumo de energía, reciclado de desechos, crea áreas verdes, etc. 7.El consultor postulante que aspira ser el encargado de desarrollar el diagnóstico de una empresa, debe registrarse en el registro de consultores https://inngenius.proinnovate.gob.pe/consultores/registro

Nro	Pregunta	Respuesta
	Esta aprobación y acreditación, se logra registrando en el sistema en Línea: https://inngenius.proinnovate.gob.pe/consultores/registro , cierto o ¿ cómo sería? 8.Es posible que la etapa de postulación sea en 2 cortes hasta diciembre o, SI O SI, es un sólo corte?	Una vez registrado, automáticamente se generará un PDF con su registro que será enviado al buzón de correo electrónico del consultor inscrito. Este PDF se deberá cargar dentro del Formulario de Postulación de la entidad solicitante con la cual participa en el sistema en línea con el sustento de la experiencia según el numeral 29 de las bases. Luego para Acreditar al consultor de Diagnóstico, este debe ser evaluado en dos momentos en base al registro del PDF que adjunto dentro del formulario de postulación; primero será evaluado por el evaluador externo, junto con el proyecto y si es aprobado el proyecto pasa a una segunda evaluación de parte del ejecutivo de Proinnóvate, antes del inicio del proyecto. Ambas evaluaciones serán según los requisitos contenidos en el numeral 29 de las bases. Además, este último podrá tomar otros factores para evaluar como el número de proyectos en los cuales participa, si tuvo observaciones en la ejecución de otros proyectos con Pro Innóvate y otros que considere relevantes. Si es aprobado en ambos casos, se le acredita como consultor de Diagnóstico solo para el proyecto con el cual postulo y aprobó. 8.Esta primera convocatoria del concurso Mipymes de Calidad solo tendrá un único corte hasta el mes de diciembre del 2022.
19.	La siguiente consulta: 1. El objetivo del concurso “Mipymes de Calidad” es contribuir al incremento de la productividad de las empresas, a través de la obtención de certificaciones por primera vez en sistemas de gestión, de proceso o de producto1 (bien o servicio) que permita a las empresas mejorar su productividad y acceder a nuevos mercados. Pregunta ¿Tenemos una certificación de Sistemas de Gestión de la calidad 9001 cofinanciada por el programa Proinnovate puedo postular a la 14001?	1. Una empresa que tiene una ISO 9001 si puede participar en el concurso para implementar una nueva ISO 14001 ya que son sistemas de gestión diferentes.
20.	Consulta: según bases numeral 06. Son entidades elegibles, las empresas privadas o asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios de los sectores de producción (bienes o servicios) que cumplan las siguientes características: 1. Nuestra Pregunta: Somos Una Asociación civil denominada “Cámara Comercio e Industrias del Perú” brindamos servicios de CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN a nuestras empresas asociadas y empresas en general. Facturamos por cada servicio realizado y Cumplimos con los Items a,b,c,d,e,f y g del mismo numeral ¿Calificamos para la postulación?	1. Para el concurso Mipymes de Calidad una entidad es elegible siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 06 de las bases: - Son entidades elegibles, las empresas privadas o asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios de los sectores de producción (bienes o servicios). - Registren una venta anual mínima de 13 UIT y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021. La condición del monto de ventas es aplicable también a las asociaciones civiles de carácter productivo. - (....) Además, deberán tener en cuenta el pie pagina 2 de las bases indica lo siguiente:

Nro	Pregunta	Respuesta
		Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios y Sindicatos. Deberán evaluar y revisar los documentos de cómo está constituida la Asociación bajo la información brindada.
21.	La siguiente consulta: 1. Sistemas de gestión; corresponde a cualquier sistema de gestión de calidad e inocuidad. ¿No necesariamente propia al proceso de certificación sino afines? “Contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorias en certificación en los últimos cinco (05) años.” Nota; Nuestro comentario es ya que en convocatorias anteriores nos exigieron cumplir con 10 competencias del mismo rubro, como entenderán ello no favorecía en carrera a empresas pequeñas y personas naturales, que desean participar en este concurso, por lo general dentro de la experiencia profesional se desarrollan diferentes servicios que forman parte del sistema de gestión de calidad e inocuidad.	1. Sobre la experiencia solicitada “Contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorias en certificación en los últimos cinco (05) años” La experiencia de los 10 servicios debe estar relacionados con el tipo de certificación que solicita la entidad solicitante en el formulario de postulación.
22.	Las siguientes consultas: 1. El concurso también ¿es aplicable para aquellas empresas que quieren certificar bajo la norma de producción orgánica? De ser así ¿es posible considerar las unidades de producción, procesamiento y comercialización? 2. En el ítem "f" del punto D de las bases del concurso (¿Quiénes pueden postular al concurso?), se indica que la empresa postulante debe contar con licencia de funcionamiento, ¿qué pasa con aquellas empresas que no tienen un local físico de funcionamiento?	1. Si son elegibles las entidades que presenten proyectos de certificación bajo la norma de producción orgánica, en cuanto si es posible considerar las unidades de producción, procesamiento y comercialización, eso dependerá del resultado del diagnóstico, ya que estas podrían superar los plazos considerados en las bases y el presupuesto. 2. No es posible exonerar el requisito de Licencia de funcionamiento para empresas que no tienen un local físico, por lo que se reafirma como uno de los requisitos tal como se indica en el numeral 06 literal f) de las bases: Tengan Licencia de funcionamiento como entidad solicitante vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. (Del lugar donde se ejecutará el proyecto).

Nro	Pregunta	Respuesta
	3. Relacionado con la consulta anterior, una unidad de producción agrícola agrupada en una asociación y que no cuenta con licencia de funcionamiento por no tener un lugar físico de funcionamiento, ¿puede aplicar al concurso?	3. No podría aplicar al concurso ya que no estaría cumpliendo el requisito exigido de la Licencia de funcionamiento.
23.	La siguiente consulta: 1. Somos de una empresa del rubro de hoteles, queremos certificar bajo los estándares HH – Higiene y Hospitalidad, que está acreditada por un organismo internacional ¿Podemos participar?	1. La certificación bajo estándares HH Higiene y Hospitalidad si es financiable.
24.	La siguiente Consulta: 1. Con respecto al requerimiento de considerar Consultorías y Servicios de terceros por un valor “Máximo hasta el 50% de los RNR de la etapa de implementación” y considerando la importancia emplear óptimamente los RNR financiados con el proyecto, consultamos si es posible considerar la alternativa de ampliar el referido el referido 50%. El motivo de dicha consulta se basa en la existencia de casos de certificación que, por características, especialidad y complejidad de las consultorías y servicios de terceros requeridos, requieren cubrir altos costos en comparación con otros tipos de gastos tales como los referentes a adquisición de equipos y de materiales e insumos, que muchas veces no son necesarios. 2. Con respecto al orden de adjudicación de proyectos que resulten aprobados es por orden de inscripción o por orden de mérito según la calificación obtenida por cada proyecto.	1. Según el anexo 2 de las bases numeral 3, literal b) el 50% de los RNR estará destinado a cubrir gastos de consultorías y Servicios de terceros relacionados a la implementación de la norma a certificar como: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros. El servicio de mantenimiento de equipos, calibración y los gastos propiamente de Auditorias, evaluaciones y certificaciones de sistemas de gestión y/o certificaciones de producto (bienes y/o servicios). pueden ser asumidos con el otro 50% restante tal como lo indica el anexo 2: gastos elegibles y no elegibles numeral 03 de las bases. En el caso de una binorma o trinorma o una equivalente, si este monto designado no llegara a cubrir los gastos, este porcentaje podría incrementarse, tal como lo indica anexo 2: gastos elegibles y no elegibles numeral 03, pie de página 2 de las bases: Este porcentaje se podría incrementar para certificaciones más complejas como por ejemplo la trinorma, siempre y cuando se sustente y sea aprobado por el ejecutivo de ProInnovate. 2. Los recursos se asignan de acuerdo al puntaje obtenido según el proceso de evaluación externa y la evaluación legal, el mismo que está contenido en el numeral 28 y 32 de las bases. Además, según el numeral 47 de las bases: La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.